



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicaciones: 41001-31-05-002-2014-00295-02

Auto de sustanciación No. 246

Neiva, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ordinario Laboral de FABIO EDGAR
AHUMADA RUIZ en frente de la
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES.

Quien ha venido fungiendo como apoderado de COLPENSIONES, presentó renuncia al poder en razón a la terminación del contrato de prestación de servicios profesionales suscrito con la entidad, sin que el documento adjunto, dé cumplimiento a lo estipulado en el artículo 76 del C.G.P.

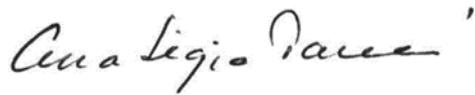
No obstante, obra poder general conferido por parte de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES a SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTDA, representada legalmente por la abogada YOLANDA HERRERA MURGUEITIO, quien solicitó le sea reconocida personería para actuar como apoderada de dicha entidad, allegando para el efecto el poder constituido mediante escritura pública No. 3.366 de la Notaría Novena del Circulo de Bogotá y el certificado de existencia y representación legal de la entidad mandataria; a su vez sustituyó el mandato al doctor CÉSAR FERNANDO MUÑOZ ORTIZ.

Por ser procedente, este despacho **DISPONE:**

PRIMERO: RECONOCER personería a la abogada YOLANDA HERRERA MURGUEITIO, para que como representante legal de la firma SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTDA, actúe como apoderada judicial de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, conforme a los términos y las facultades conferidas en el poder general, entendiéndose revocado el conferido al Dr. JULIO CÉSAR CASTRO VARGAS.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado CÉSAR FERNANDO MUÑOZ ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.713.663 de Popayán y T.P. 267112 del C. S de la J, para que actúe como apoderado sustituto de COLPENSIONES, en los términos y con las facultades conferidas en el memorial de sustitución.

NOTIFÍQUESE



ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada